

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 896-08-R, CALLAO 22 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 11 de junio de 2008, mediante la cual el profesor Eco. CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA, solicita financiamiento para sus estudios del I Ciclo de Maestría en Gerencia Social, en la Escuela de Graduados, de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 0487-2008-D/FCE (Expediente Nº 128904) recibido el 04 de agosto de 2008, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 176-2008 CF/FCE por la que se propone otorgar financiamiento al petitioner con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1656-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1325-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de agosto de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Eco. **CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **I Ciclo de Maestría en**

**Gerencia Social**, en la Escuela de Graduados, de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de la constancia de notas del Ciclo cursado, a fin de merituar su progresión académica; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OGA; OPLA; OARA,  
cc. OCI; OPER, UE; UC; OCP, OFT, e interesado.